

INFORME SECRETARIAL. INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105032-2023-00119-00. Al tercer (03) día del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez las presentes diligencias, indicando que la incidentada **CAPITAL SALUD EPS- S S.A.S** allega respuesta al requerimiento de fecha 25 de octubre de 2023. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
SECRETARIO

AUTO S-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

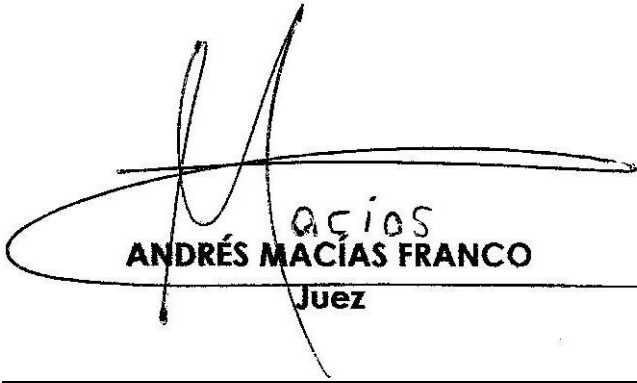
Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la respuesta allegada por la accionada **CAPITAL SALUD EPS-S**, en la que respecta al **"Certificado de Relación de Incapacidades CRI actualizado, en el cual Identifiqué el código CIE 10 del diagnóstico por el que se expide la incapacidad, los periodos pagados por la EPS y si son prórrogas"**, se evidencia un correo de envío a la señora **LUZ ANGÉLICA LAGOS VELANDIA**, pero no se vislumbra que este haya sido enviado a **COLPENSIONES**, ya que dicha documentación se debe allegar a dicha entidad de conformidad a lo indicado en archivo 42 del expediente digital con el fin de dar cumplimiento a la providencia del 10 de abril de 2023, por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR al Dra. **ALICIA MARTÍNEZ PAMPLONA**, en su calidad de Directora de Operaciones de **CAPITAL SALUD EPS-S.**, o quien haga sus veces, a efectos de que informe si el **Certificado de Relación de Incapacidades CRI actualizado**, en el cual Identifiqué el código CIE 10 del diagnóstico por el que se expide la incapacidad, los periodos pagados por la EPS y si son prórrogas fue enviado a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

SEGUNDO CONCÉDASE el término de **TRES (03) DÍAS** para obedecer lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

cpc

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.